



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Eduard Espiritusanto Castillo
SENADOR PROVINCIA LA ROMANA



Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Salud Pública y al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS) a realizar la instalación de una unidad de Hemodiálisis con servicios de alta calidad en el Hospital Municipal Villa Hermosa.

Considerando primero: Que la Constitución de la República, en su artículo 8, establece que es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que la Constitución de la República, en su artículo 61, establece que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y proporcionando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

Considerando tercero: Que el Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y organizaciones internacionales;

Considerando cuarto: Que la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 establece, en uno de sus objetivos específicos, lo siguiente: Impulsar el desarrollo de la red pública de salud y de redes privadas, articuladas por niveles de atención, incluyendo la asistencia pre-hospitalaria y el traslado sanitario, que brinden atención integral con calidad y calidez, sustentada en una estrategia de atención primaria en salud a nivel nacional, tomando en cuenta las necesidades de los diversos grupos poblacionales;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Eduard Espiritusanto Castillo
SENADOR PROVINCIA LA ROMANA

Considerando quinto: Que La Romana es una de las provincias de mayor crecimiento en la región Este, desempeñando un papel fundamental en el turismo debido a su variada oferta de destinos, playas, infraestructura y actividades. Por tal razón, se hace necesario contar con servicios médicos de alta calidad para poder preservar la salud de los habitantes de nuestra provincia y de toda la región;

Considerando sexto: Que la hemodiálisis es un tratamiento de sustitución de la función renal que consiste en filtrar la sangre periódicamente. Durante este proceso, la sangre se extrae del organismo y se hace circular por el dializador o filtro, donde se eliminan las toxinas acumuladas y el exceso de líquidos. Luego, la sangre limpia se devuelve al organismo;

6469
Considerando séptimo: Que, ante la carencia de una unidad especializada en la presente jurisdicción para atender a personas afectadas por insuficiencia renal, resulta imperativo proceder con la instalación de una unidad de hemodiálisis en el Hospital Municipal Villa Hermosa. Dicha instalación es necesaria para garantizar una atención médica integral, eficiente y segura a los pacientes con esta condición. El tratamiento de hemodiálisis es esencial para mejorar la calidad de vida de aquellos que dependen de este procedimiento para su supervivencia, ya que permite la eliminación de toxinas y el exceso de líquidos del cuerpo, funciones que los riñones de los pacientes no pueden llevar a cabo de manera efectiva.

Considerando octavo: Que las unidades de hemodiálisis en las provincias son de vital importancia, ya que garantizan el acceso a este tratamiento para pacientes que, de no contar con estas instalaciones, tendrían que desplazarse largas distancias a hospitales en otras localidades. Este traslado puede resultar costoso y complicado, lo que dificulta el acceso a la atención necesaria;

Considerando noveno: Que la creciente demanda de atención médica especializada en enfermedades renales en la provincia de La Romana resalta la importancia de garantizar un acceso adecuado a los tratamientos de hemodiálisis para la población.

Vistas: La Constitución de la República Dominicana;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Eduard Espiritusanto Castillo
SENADOR PROVINCIA LA ROMANA

Vista: La Ley General de Salud No. 42-01;

Vista: La Ley No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

RESUELVE:

Unico: Solicitar mediante esta resolución al presidente de la República, instruir al ministro de Salud Pública y al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), realizar la instalación de una unidad de hemodiálisis con servicios de alta calidad en el Hospital Municipal Villa Hermosa.

Eduard A. Espiritusanto Castillo
Senador de la República

